



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y
OCHO

en cada uno de los atafes que quedan expresados
para facilitar de este modo el mas pronto ve-
medio ò qualquiera accidente = Que han de dar
la leche de Nalda para los enfermos pobres de
obediencia, acreditando esta qualidad con pape-
leta firmada del medico de su asistencia y el
V. B. de su cura Parroco, que haya de ser
precisam.^{te} para su medicina = Que durante
la obligacion en que se constituyen, como tales
abastecedores no pueda otro atafero inxomecerse
a vender otra especie. = Con cuya admision y reforma
de condiciones se cobra dho Abasto por el termino
del año admitiendose las mejoras q. se hagan
y se remate el dia que el V. Congreg. se oia
señalar

Abasto de Carne de machos Se dio cuenta en este Cavildo del estado de la Subasta
de la carne de machos, en que hasta de presente se haya
verificado por ser de mejor beneficio, se que entendiada esta
Civ. Acordo se concluyan los Pregones y escarado se re-
mate el dia que el V. Congreg. se oia señalar

Sanchez

Juan Andres Chico
fer de Caceres

Jedro Joseph
de Juarez

Pedro Flores
Beramendi

Silbaio Paz
Amdur...

